

Órgano:

Consejo General

Documento:

Acta de Sesión Extraordinaria

Fecha:

31 de mayo de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 20:00 veinte horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2012 dos mil doce, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidenta.- Muy buenas noches a todos, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del jueves 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce, le pido al Secretario pase lista de asistencia.-----

Secretario.- Buenas noches Presidenta y buenas noches a todos los que nos acompañan en esta sesión, previo al pase de lista Presidenta, quisiera dar cuenta con la información que hace unos momentos me fue proporcionada respecto de los dos comisionados del Congreso, me informaron hace unos momentos de que no iban a poder estar presentes en la sesión; la misma situación acontece con la Consejera María de Lourdes Becerra Pérez así como el señor Vocal de Organización Electoral, José Antonio Rodríguez Corona, quienes por cuestiones de trabajo y revisión de la papelería electoral se trasladaron hace unos momentos a la ciudad de México y les va a ser imposible estar presentes en la sesión. De la misma manera, el compañero representante del Partido Movimiento Ciudadano me informó de que no iba a estar presente por una cuestión de tipo personal.-----

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Ausente
C. Dip. Selene Lucía Vázquez Alatorre Comisionada del Congreso	-----	Ausente
C. Dip. Marco Polo Aguirre Chávez Comisionado del Congreso	-----	Ausente
C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. José Juárez Valdovinos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Ausente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Vocal de Organización Electoral	-----	Ausente
C. Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
C. Lic. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente
C. Lic. Jaime Quintero Gómez Vocal del Registro de Electores	-----	Presente

Secretario.- Presidenta, se encuentra el Quórum debidamente estatuido por la Ley y por el Reglamento, por lo tanto, las determinaciones que se tomen en esta Sesión serán válidas. -----

Presidenta.- Gracias Secretario, habiendo el quórum reglamentario se declara abierta la sesión, someto a la consideración de Ustedes el siguiente orden del día: ÚNICO.- Proyecto de acuerdo que modifica el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban las reglas para que los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones ejerzan su derecho al voto en las mesas directivas de casilla, a instalarse el día de la jornada electoral extraordinaria del 01 de julio del año 2012”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 25 de enero del año 2012; y aprobación en su caso. Está a la consideración de Ustedes el orden del día propuesto, ¿No hay ninguna observación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con su contenido?, por favor manifiéstelo en votación económica. Aprobado por unanimidad. El proyecto está a la consideración de Ustedes, se distribuyó hace un rato, se trata de, como Ustedes lo saben y lo hemos comentado en reuniones de trabajo, de modificar este acuerdo para que los representantes de los partidos políticos que estarán acreditados ante las mesas directivas de casilla federales puedan ejercer su derecho de votar también en la casilla electoral de la elección, para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, en este caso considerando que nuestra legislación prevé la posibilidad de que esto suceda en el caso de los representantes de los partidos ante las casillas locales y, por lo tanto, es dar la oportunidad también a quienes no van a poder acceder a su eje, al ejercicio de voto, salvo dejando de un lado su responsabilidad de representar en una mesa directiva de casilla, pues permitirles también que lo hagan en el lugar en el que físicamente estarán trabajando, por lo tanto está a consideración de Ustedes el proyecto. El representante del PRI se inscribe en primera ronda, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda?, ¿Nadie más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos el representante del Partido Revolucionario Institucional.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, primeramente muy buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo y a quienes nos están acompañando, señalarle nada más Presidenta en primer lugar que a este Consejo General que nuestro partido este vamos con la propuesta del proyecto de acuerdo, únicamente queremos compartir con todo, con todos los integrantes de este Consejo, una reflexión que nos parece que habría la necesidad de precisar en este acuerdo que en cuanto a los representantes de los partidos políticos en las casillas federales, como la legislación federal nos permite dos propietarios y un suplente, se pueda precisar que nada más se autoricen dos boletas para los acreditados por partido, de dos, en la casilla federal, bajo la siguiente reflexión: Conforme a nuestra legislación, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales nos permite acreditar a dos propietarios y a un suplente, incluso en la práctica cotidiana, en la jornada electoral de los procesos federales este cuando al momento ya de ejercer la función de la representación del partido, del cuidado y vigilancia de la casilla, se ha permitido a un representante y nunca se nos ha permitido al mismo tiempo, al propietario uno y al propietario dos, no ha sido así, pero de, de esta forma también señalarle que bueno el espíritu y el propósito que persigue este acuerdo es bueno en el sentido de que nos permite a los partidos políticos asumir de una manera más plena si deseamos acreditar a representantes distintos en ambas casillas, asumir de una manera más plena



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

nuestra responsabilidad de vigilancia y cuidado de la casilla y hacerlo de esta forma sin la necesidad de abandonar la casilla para ir a votar en la casilla que nos pueda corresponder votar. Entonces, como en este caso el suplente entra en acción solamente que no estén, que esté ausente el propietario uno y el dos, entonces me parece que siempre las boletas que se podrán usarse, en su caso van a ser dos por partido político, de los representantes propietario uno y dos y que de esa manera pudiéramos este, en razón de que el acuerdo busca la posibilidad de que los representantes en funciones en la casilla puedan votar en la local, este, que en razón de eso y que en base a, pues a una interpretación lógica y en este caso sistemática y funcional incluso del tema de la representación, nos permite arribar a la conclusión de que resulta razonable y justificado que se puedan habilitar y autorizar nada más dos boletas por casilla de los representantes acreditados en las federales. Esa sería nuestra reflexión y que se pudiera considerar para adicionar en algún numeral en este punto de acuerdo único que se nos propone. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, está abierta la segunda ronda de participaciones, ¿Alguien desea intervenir?, Partido Acción Nacional, ¿Alguien más?, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, ¿Alguien más?, la Consejera Tapia, ¿Alguien más desea inscribirse en la primera ronda, en la segunda ronda de participaciones?, tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional hasta por cinco minutos.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.- Gracias, buenas noches a todos los presentes, la verdad es que no nos extraña que el Revolucionario Institucional pretenda desconocer el marco legal de las elecciones de los procesos electorales y ahora hasta sugiera que se adopten un sistema de usos y costumbres, puesto que reseña que la costumbre o el uso en los procesos electorales federales es que no se permita el acceso a los representantes, a alguno de los representantes propietarios, la verdad es que nos parece inverosímil, poco factible, no encontramos el por qué de esta supuesta interpretación funcional, disfuncional me parece más bien, el hecho de que se niegue la posibilidad del voto a uno de los representantes porque en todo caso bueno ¿Quiénes somos para otorgarle qué calidad superior a los representantes propietarios y una inferior a los representantes suplentes?, a lo mejor piensa el Revolucionario Institucional que los que ellos van a acreditar como representantes suplentes pues son ciudadanos de segunda y no merecen ejercer su voto, puede darse el caso obviamente en que en una casilla se presenten las tres personas por alguna circunstancia las tres actúen a lo largo de toda la jornada, entonces en este sentido pues habríamos de permitirle el voto a estas tres personas, me parece que técnicamente el Instituto está listo para recibir la votación de hasta tres representantes por cada partido político que se pudiera acreditar en la mesa federal y ese es precisamente el espíritu de este, de esta modificación al acuerdo; me parece que de lo contrario, aceptar que se reserven únicamente dos boletas, es violar la prerrogativa ciudadana e impedirle a una de las personas que eventualmente pudiese estar participando en la jornada electoral federal que no, que no pudiese votar en la elección extraordinaria de Morelia, es, es un ilógico.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Acción Nacional, tiene una moción, ¿Quiere hacerle una pregunta o alguna moción de orden?-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- En primer momento, por alusión personal consultarle si la representación del Partido Acción Nacional nos concede una pregunta.-----

Presidenta.- ¿El concede una pregunta al representante del PRI?, tiene el uso de la voz.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, en principio respetamos las, la opinión y consideraciones que vierte el Partido Acción Nacional porque todas esas opiniones las podemos dilucidar también en el Tribunal y la hemos dilucidado ya en otros casos y ya las sentencias nos hablan más por lo que nosotros podemos decir aquí, por otro lado, señalarle, hacerle la pregunta ¿En las casillas instaladas y aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para las elecciones federales pueden ejercer en el mismo momento la función de representante de partido político o coalición tres personas por partido en una casilla, en el mismo momento?-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.- En el mismo momento no, pero eventualmente las tres podría tener participación en cualquier momento de la jornada, eso creo que nos queda claro, claro a todos. Gracias Presidenta.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

Presidenta.- Gracias representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta, pues yo, yo me sumo en todos sus términos al representante del PRI, tal como lo manejó, tal como se la plantea y con el, bueno, si Ustedes lo van a aprobar en ese sentido de incorporarse ahí un, un rengloncito o algo para generarnos certeza, yo nomás sí les pediría que en la capacitación pues, hídole, se nos están viniendo ya cosas que no, muchas cosas de tener la atención en las casillas y pues que se arrecie la capacitación en este tipo de temas, Presidenta, es cuanto.-

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.-

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, buenas noches, a mí me parece que el tema de por sí está fuera de la legislación federal y fuera de la legislación local, este es un acuerdo que se está estableciendo, que se ha platicado en reunión de trabajo y donde todos los partidos políticos estuvimos de acuerdo. Me parece que es una bondad de los Consejeros a una petición de los partidos políticos. Entendiendo la conducta de este Consejo General como regulada por el Código Electoral de Michoacán, creo que es el criterio que debería de prevalecer, el Código Electoral de Michoacán establece que debe de otorgársele boleta al representante propietario, pero también al suplente; con, con ese criterio establecido en el Código nuestro, me parece que debe de establecerse el criterio para esta ocasión también, es decir, el propietario; y si en la legislación federal son dos, sin embargo, son propietarios y el suplente creo que también debe de ser considerado, insisto, en estricto apego de la reglamentación electoral del estado de Michoacán; la, no tiene caso invocar la legislación federal porque allá no se permitió el ejercicio, estamos únicamente en la aprobación de que vengan a votar en la elección municipal los representantes de la elección federal. Ratifico, con el criterio establecido en el Código Electoral de Michoacán, creo que debe ser el propietario y el suplente, aunque en este caso sean dos, dos propietarios. Es cuanto, Presidenta.-

Presidenta.- Gracias representante del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el representante del partido, sí, la Consejera Tapia, perdón.-

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, buenas noches a todos, yo aquí en este tema, me parece que sí es importante especificar cuántos representantes son los que serían, especificamos los representantes generales y queda claro el ámbito de, de ejercer su voto, pero en el tema de, de lo que se platicó en las reuniones, como se ha referido, me parece que el número de boletas que van adicionales por cada una de las casillas y aparte el tema este de la 03 que traemos también del número de boletas, sí debiéramos especificar los dos, dos boletas más que van a ir para el representante indistintamente que quede esta certeza y garantía de que son dos boletas por partidos político, por mesa, que van a ir independientemente del caso si es el general, el propietario o el suplente, que llegasen a votar y que no, y que no invada otra esfera o más números de poder, y el general obviamente bueno ya es, es en la sección que corresponda. Presidenta sería, sería cuanto, me parece que sí, no lo habla; ahora de los representantes de los partidos políticos y en el ámbito local y en esos, en esos términos. Gracias.-

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, está abierta la tercera ronda de participaciones, el representante del Partido de la Revolución Democrática se inscribe, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, representante del Partido Revolucionario Institucional, representante del Partido Nueva Alianza y representante del Partido Acción Nacional, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática hasta por tres minutos.-

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias Presidenta, buenas noches compañeros, compañeras, integrantes de este Consejo y demás personas que asisten a esta sesión pública, de entrada parece o parecía que el tema no daba para mayores discusiones o análisis, pero lo que se ha planteado creo que es importante. Yo de entrada, cuando hizo el planteamiento el representante del Partido Revolucionario Institucional, me pareció lógico con los razonamientos que da, pero en la medida en que se han venido haciendo algunas otras consideraciones o poniendo en la mesa algunas otras consideraciones, creo que es pertinente profundizar un poquito más la reflexión y yo diría, ¿Cuál es el propósito de este acuerdo?, que, que ya tratamos en una reunión de trabajo, bueno facilitar a las y los representantes de los partidos políticos en la elección federal el derecho al voto en la elección local, ese es el propósito, el facilitar, insisto, el ejercicio de un derecho ciudadano



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

que tienen. Luego, ¿En qué momento los representantes de los partidos políticos han de hacerse presentes ante la mesa directiva de casilla?, bueno, pues desde el momento de la instalación, que es cuando tienen el derecho de iniciar su actividad como representantes. En la elección federal, tres personas, dos propietarios y un suplente, eso no tiene discusión. El punto es, Tres boletas o dos boletas. Compartimos el punto de vista que ha dado con anterioridad el representante del Partido Nueva Alianza en el sentido de que si son tres personas las que van a representar a un partido político o designarse como representantes de un partido político, dos propietarios y un suplente, que en el caso local son dos, un propietario y un suplente, tendrían que ser tres boletas, sí, en la elección federal, porque sería tanto como decir, bueno en la elección local mandemos sólo una boleta, sólo una boleta y si va el propietario pues que él que sea el que la aproveche o si va el suplente, pues que sea el que la aproveche. Se envían siempre dos boletas, considerando al propietario y al suplente. Entonces el criterio que se está siguiendo, es facilitar en la elección local el derecho al sufragio a los representantes y de esa manera se estaría garantizando. Nosotros no estamos pensando como partido, no sé si algún otro, en algún, alguna maniobra que pudiera ahí prestarse incluso a actos delictivos, porque quien vote dos veces, que quiera un suplente, por ejemplo, votar en la casilla en donde fue designado representante en la elección federal y luego irse a la de su sección, ahí ya está cometiendo un delito y eso es muy fácil de detectar. Entonces yo creo que los partidos debemos ver este asunto con responsabilidad primero, con buena fe y con el cuidado de no caer en la tentación de incurrir en conductas delictivas de querer disponer de una boleta en una casilla de elección federal y luego mandar a la gente a votar en la elección local, eso sería gravísimo que alguien esté pensando en eso.-----

Presidenta.- Gracias.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Mi planteamiento es tres boletas.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido de la Revolución Democrática; representante del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz hasta por tres minutos.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Mire Presidenta, este, nosotros desde luego con mucho respeto y sin ningún ánimo de intolerancia, a nosotros nos gusta mucho convivir en tolerancia siempre y más cuando nos encontramos en el templo de la democracia, somos muy tolerantes y respetamos todas las, las posiciones y no las descalificamos a priori tampoco. Por otro lado, comentarle mire, convencidos estamos de que este acuerdo busca facilitarnos la labor a los partidos políticos para los representantes que tenemos en las casillas federales para que puedan asumir y no abandonen su casilla y puedan ir a votar, porque a como están nuestra legislación federal y local no estaríamos en condiciones de que así pudiera ser; por otro lado, comentarle que a nivel local, nuestro Código Electoral expresamente dice que se deberán esta, disponer de dos boletas adicionales por casilla para cada uno de los partidos políticos porque nuestro diseño en lo local está configurado un representante propietario y otro suplente, pero yéndonos a nivel federal, desde luego que la labor de la representación en la casilla, siendo también muy bondadoso, pudiéramos decir que se asume con los dos representantes propietarios, el uno y el dos, en la mesa directiva de la casilla y siempre va a haber dos representantes por partido en la casilla. Nunca, nunca podrá haber más de tres represen, más de dos representantes por partido en una casilla federal, nunca podrá haber, haberlo, darse y nunca debe darse esa circunstancia, entonces cuando el suplente se activa es cuando está la ausencia de uno de los representantes, entonces esto nos demuestra, nos pone en evidencia que obligadamente en cualquier escenario son nada, únicamente dos boletas las que se ocupan de manera necesaria y de manera razonable por, por casilla en lo federal y ninguna más en, espero que también no haya pisado algún cayito con esta, con esta opinión que hemos dado, pero consideramos, consideramos que con dos, con dos boletas. Y sólo para terminar, de que, de que el derecho al voto está salvaguardado. Nosotros como partido estamos, debemos procurar buscar representante, representantes de la sección, pero si no los tenemos, pues igual luego este puede, si no podemos este, habilitarlo allí, él puede votar en la casilla que le corresponde, nunca se le niega su derecho al voto. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza, hasta por tres minutos.-----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, el último párrafo del artículo 169 nos dice con, con mucha claridad que los representantes de los partidos podrán ejercer su derecho a voto y establece todo el procedimiento. La misma función que tiene el representante el suplente en la elección federal, la tienen en lo local, es decir, actuar ante la



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

ausencia del representante, la figura es exactamente lo mismo, la única diferencia es que la legislación federal prevé dos propietarios, pero prevé la posibilidad de que el suplente haga presencia en la casilla en caso de ser necesario y acá es el mismo caso, es exactamente lo mismo. Se otorgan dos boletas en las elecciones locales porque está prevista la votación del representante suplente, insisto, solamente por cuestión de respetar la legislación local, que es a la que nos debemos, creo que deben de votar la figura de propietario y suplente, tal como lo establece el Código. En la autoridad electoral federal no se hizo el planteamiento o no se aceptó, no tengo la precisión, pero aquí todos lo aceptamos y allá es otra legislación que creo que no nos debe de ocupar para las decisiones de este órgano electoral local. Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el representante del Partido Acción Nacional.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.- Únicamente para, en apoyo a lo que ha mencionado muy atinada y claramente el representante de Nueva Alianza, por cuanto hace a la posibilidad del voto de los representantes suplentes, realmente no encontramos de nuestra parte un asidero jurídico para esta propuesta, toda vez que si bien es cierto como se señala, que no actúan en el mismo espacio y en el mismo tiempo porque es imposible, más de un representante, sí lo es que eventualmente podrán estos en alguno u otro momento, a lo largo de la jornada, participar. En este caso bueno, ¿Cuál es el criterio o cuál es el fundamento jurídicamente para decir el suplente no?, o en todo caso para poder decir el propietario dos no o el propietario uno no, o el que llegue primero a la casilla es el primero que debe votar, ya el que llegue en tercer lugar ese ya no pudo votar. Me parece que el espíritu del acuerdo es precisamente ese, garantizar el voto de más ciudadanos en la elección, en una elección extraordinaria en la que se ha hecho un gran esfuerzo por parte de este Instituto para que la mayor parte de la población moreliana pueda emitir su sufragio, en aras de ese principio creo que estamos impulsando este acuerdo. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Acción Nacional, le voy a pedir al representante o al vocal del Registro de Electores haga uso de la voz para hacernos algunos comentarios.-----

Vocal del Registro de Electores, C. Lic. Jaime Quintero Gómez.- Gracias Presidenta, buenas noches señoras y señores integrantes de este Consejo local, sí nada más para aclarar la situación respecto de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla que instala el IFE. Efectivamente ahí en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que tendrán derecho a acreditar dos este representantes propietarios y, en su caso, un suplente para suplir precisamente en caso de ausencia de algún propietario. Sin embargo, en la, única y exclusivamente se otorgan dos boletas, no se otorgan tres boletas, no pueden votar más de dos representantes en las mesas directivas de casilla federales, única y exclusivamente dos boletas por cada casilla. Es decir, si en el transcurso de la jornada se ausenta algún propietario y que pudiera eventualmente ejercer sus funciones el suplente, si ya votó el propietario, él ya no tiene derecho a votar, porque se supone que él ya tuvo en el transcurso del tiempo oportunidad de acudir a votar a la casilla que corresponde a su domicilio. Aquí efectivamente la idea es facilitarles, sí, a los representantes de los partidos políticos que están ejerciendo una función en una casilla que puede ser diferente a su domicilio y debido a que la jornada prácticamente inicia a las 8 ocho de la mañana y concluye a las 6 seis, no tendrá oportunidad él de este acudir a votar, pues se le permita votar en la casilla en la que está acreditado, pero no existen tres votos de representantes, ni se dan más de dos boletas. Única y exclusivamente son dos boletas para dos representantes y únicamente dos representantes pueden votar. Ese es a nivel federal.-----

Presidenta.- Gracias Vocal del Registro de Electores, yo quisiera hacer algún comentario relacionado con este tema, en realidad es un asunto que sí nos preocupó en el momento en que estamos elaborando el documento porque en efecto se ha acostumbrado en el Instituto Electoral de Michoacán, hablando de las costumbres, que sean dos las boletas, de propietario y suplente, el Código establece que quienes, los representantes de los partidos ante mesas directivas, podrán ejercer su derecho, pero quiénes, podría interpretarse también este párrafo concreto, son los representantes que están en funciones ante mesas directivas de casilla, no necesariamente los acreditados como representantes propietarios y suplentes; ¿Por qué pienso yo que en este Instituto se ha venido como, o te, se ha tenido como criterio a mandar una boleta, dos boletas, tanto para el propietario como para el suplente?, el hecho de que aquí tenemos una sola representación y que en el caso de ausencia, este pues ahí sí se tendría algún problema, en cambio en las casillas federales no. Está uno o incluso puede estar el otro, uno solo puede estar vigilante de lo que está sucediendo en una mesa directiva de casilla; en ese caso concreto, nuestra, o en el caso particular mío, sí considero que lo que ha venido el Vocal del Registro de Electores, los suplentes pueden estar en



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

condiciones de ejercer su derecho en la casilla en la que están inscritos en el listado nominal, no hay razón para que los suplentes también voten en la casilla en la que no estarán físicamente, esta, o estarán físicamente, pero después. A lo mejor puede sustituir en algún momento del día, pero eso no significa que no podrán salir a ejercer su derecho, no tuvieron el tiempo de hacerlo. Estarán presentes a lo mejor los tres, sí, pero uno tiene que irse, uno tiene que irse al momento en que se instala la mesa directiva de casilla ya solamente con los dos que les corresponde y si la intención del acuerdo es precisamente facilitar a quien está físicamente ahí y no se puede mover del lugar, pues es precisamente en este caso que se autoriza a quienes físicamente van a estar ahí y si, y la lógica de este acuerdo incluso desde que ha sido aprobado proceso tras proceso, a mí me parece que es la misma que tenemos en este documento. Si Ustedes se fijan, en el acuerdo que se está reformando, se estableció, por ejemplo que los representantes generales de ninguna manera van a poder votar en las mesas directivas de casilla, ¿Por qué?, porque los representantes generales tienen movilidad y pueden estar y acudir a donde les corresponde, independientemente a que tengan asignadas ciertas secciones bajo su cuidado, pero tienen movilidad y pueden asistir a votar en otro lugar, no hay aquí, no habría en caso de que se consideraran solamente dos boletas, no habría un impedimento para ejercer el derecho de votar, como se dice, a un representante de partido político, tiene derecho a votar en el lugar donde le corresponde. Yo, desde mi punto de vista, sí me resulta del todo lógico jurídico el tema de que quienes tienen derecho a ejercer su voto en la casilla, son los que están en funciones en la casilla, porque no se pueden mover, ¿No?, desde mi punto de vista esta es la lógica de esta disposición, tanto local como federal, porque el mismo texto del Código, tenemos a nivel local que el mis, que el que estable el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, verdad, yo, esa sería la razón por la que creo que, por lo menos en mi caso, en mi voto, yo acompañaría la propuesta que hace ahora el representante del Partido Revolucionario Institucional. Una moción me pide el representante del PAN, tiene el uso de la voz.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-
Para realizarle una pregunta Consejera Presidenta.-----

Presidenta.- Con gusto.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-
¿Cabría entonces la posibilidad, en la jornada electoral, de que las tres personas acreditadas en distintos momentos obviamente estuviesen en la casilla actuando?-----

Presidenta.- Nunca. Las tres no.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-
No, ¡no a la vez!-----

Presidenta.- Solamente dos. Aja, no a la vez.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-
¿Una sustituyendo a la otra?-----

Presidenta.- Sí, y uno tuvo tiempo ya de ir a su casilla.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.-
¿En base a qué suposición?-----

Presidenta.- Pues a que no estuvo durante un rato en el día, es la ciudad de Morelia, ¿No? Aja. Muy bien. Se han agotado las rondas de participación, salvo que haya alguna moción adicional; Consejera Tapia.-

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Entonces Presidenta, entendería que aquí se haría una modificación con una propuesta especificando propietario y suplente o dos boletas, especificando dos boletas y ya con esto cubrimos que son los representantes del que lleguen, no la calidad del representante.-----

Presidenta.- Con el procedimiento que hemos seguido en otras sesiones para la discusión de otros asuntos, en lo particular se propondría este tema de que se agregara en alguna parte del acuerdo que se, que se integraran dos o las tres boletas.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Bueno.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SEXT-22/2012

Presidenta.- Muy bien, bueno, entonces pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes en lo general con el acuerdo?, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. La propuesta del Partido Revolucionario Institucional de que se agregue al acuerdo que serán dos las boletas que se envíen para el voto de los representantes de las casillas federales, para que puedan votar los representantes de las casillas federales que están en la casilla espejo, pregunto si están de acuerdo con que sean dos boletas las que se incluya que son las que se van a, a, enviar a cada una de las mesas directivas de casilla. Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

----- Habiéndose agotado los Puntos del Orden del Día, agradecemos a todos su presencia, se declara cerrada esta sesión siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día de su inicio.- Muchas gracias.-----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
REYES
SECRETARIO GENERAL**